



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la apoderada de la parte demandante solicita levantamiento de la medida cautelar. Sírvase ordenar.

Alcalá, septiembre 27 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILMAR GERARDO BETANCOURT LOPEZ
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO
RADICACION: 760204089001-2015-00044-00
AUTO No. 653

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

A través de escrito que anteceden, la apoderada de la parte demandante solicita levantamiento de medidas cautelares dentro del proceso de referencia, de conformidad con el artículo 597 numeral 1 del Código General del Proceso es procedente se ordenara el levantamiento del embargo solicitado.

En tal virtud el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y RETENCION del 50% de los honorarios que percibe el demandado GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO titular de la cedula 94406902, como contratista de la Alcaldía municipal de Zarzal Valle, comunicado con oficio 2539 de septiembre 22 de 2021, en consecuencia líbrese oficio al Tesorero Pagador de dicha entidad a fin de que se sirva abstenerse de realizar los descuentos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 92 de septiembre 28 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 653 de septiembre 27 de 2021
EJECUTORIA: septiembre 29, 30, octubre 1 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria